

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP Nit: 901161218-7
DDO: HERNÁN MERA MUÑOZ C.C. No. 6.077.778
RAD: 760014003005-2022-00309-00
AUTO ORDENA PAGO TÍTULOS JUDICIALES

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvase proveer.
Cali, 28 de abril de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1097

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintitrés (2.023)

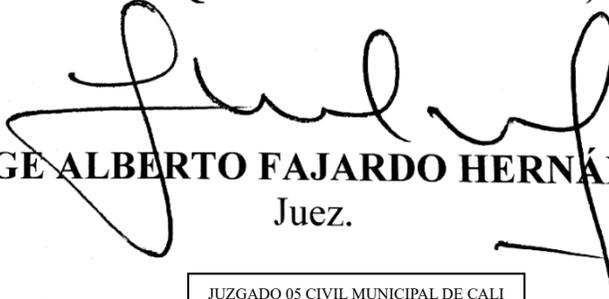
En virtud de lo dispuesto en el artículo 285 del Estatuto Procesal Vigente, es del caso aclarar la parte resolutive de la providencia del 18 de abril del presente año en el sentido que, la orden a efectos de que se devuelvan los dineros restantes a favor de la demandada, se hará pero por medio de su apoderado el señor MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ, quien fue autorizado expresamente para recibir los depósitos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ACLARAR la parte resolutive de la providencia del 18 de abril del presente año en el sentido que, la ORDEN de PAGO a favor del señor HERNÁN MERA MUÑOZ, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$17.038.369,00, a efectos de que se devuelvan los dineros restantes a favor de la demandada, se hará por medio de su apoderado el señor MIGUEL ANTONIO VALENCIA GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 16.259.965, quien fue autorizado expresamente para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 74 DE HOY 3 de MAYO
de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.